

Expediente: **505/13**
Carátula: **ARAOZ ROBERTO RENE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ARAOZ, EVARISTO MANUEL-DEMANDADA
27201791788 - ARAOZ, ERIKA DEL CARMEN-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
27201791788 - ARAOZ, SILVANA MARIA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
900000000000 - ARAOZ, ROBERTO RENE-CAUSANTE
900000000000 - MALDONADO DE CORDON, JOSEFA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 505/13



H102325456334

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: ARAOZ ROBERTO RENE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 505/13

Presento a despacho conforme a lo ordenado en el proveído que antecede, informando que no obra ordenada en autos la instalación del cartel indicativo en el inmueble objeto del proceso (cfr. artículo 477, inciso 3 CPCCT).

Asimismo informo que si bien en fecha 25/03/2025 la parte actora acredita diligenciamiento por ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de anotación preventiva de litis, no obra en autos el volante de inscripción definitiva.

Es mi informe. Secretaría, San Miguel de Tucumán, abril de 2025

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1) Téngase presente el informe que antecede. En su mérito, previo a ordenar la apertura de la causa a pruebas, proceda la parte actora a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del proceso, de un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible.

El cartel no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: **carátula, número de expediente, radicación, juez y Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial (GEACC) actuante**. Una vez confeccionado, deberá informarlo a los fines de que se libre mandamiento al Juez de Paz a efectos de su constatación (cfr. artículo 477, inciso 3 CPCCT).

2) Acredite la inscripción definitiva de la anotación preventiva de litis.

Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación. EPN

.

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

Certificado digital:
CN=FRIAS ALURRALDE Raul Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20259226288

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.